



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
*Unidad Financiera Institucional*



Ref. UFI 125/2018

San Salvador, 10 de julio de 2018

PÚBLICO EN GENERAL  
Presente.

Con un atento saludo me refiero al artículo 10 y artículo 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública y al artículo 11 del Reglamento de esta Ley, relacionada con la información y documentación a divulgar:

**Divulgación de Información**

Artículo 10. Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente:

Al respecto informo que la Procuraduría General de la República no ha contraído préstamo alguno que genere pasivos financieros. Por lo que en el periodo de abril a junio de 2018, la Institución no posee pasivos financieros.

Cordialmente,

Lic. Douglas Antonio Rivera Valle  
Coordinador Unidad Financiera Institucional



/ama